

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**DRA. JOSANY MARIA SANZ DE LUGO**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**MSc. VÍCTOR MANUEL PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

**MSc. YUSBEL SILENI YARI LUGO**  
DIRECTORA DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES

**LCDA. EVELYN DEL CARMEN RUIZ ACOSTA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
(SINTRADES)

**Ing. HENRY ALFREDO BRACHO QUIÑONEZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK REINALDO ZAVALA GONZALEZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA  
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

---

**MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
CORDINADORA DE GACETA UNIVERSITARIA Y  
ARCHIVO CENTRAL.

**T.S.U. CARMEN YAJAJIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

**CARMEN Y. MELENDEZ**  
**DISEÑO Y DIAGRAMACION**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO

### SUMARIO

#### APROBAR:

Resolución 001 de fecha 5 de Enero del 2026 donde el Consejo Universitario como máxima autoridad asume temporalmente las atribuciones de la rectoría mientras Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria designe nuevas autoridades Rectorales.

AÑO: 2026

MES:1

Santa Ana de Coro, Enero de 2026

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA EXTRAORDINARIA N° 06

### Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 05 de Enero de 2026

1. Dra. Josany María Sanz de Lugo, Secretaria General (E) de la UPTAG, solicita derecho de palabra con la finalidad de exponer la situación que se presenta ante falta absoluta por fallecimiento del ciudadano Rector Rafael Antonio Pineda Piña, con el firme propósito de garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa en el trimestre de la Universidad.

#### RESUELVE

**APROBAR:** Emitir una resolución en la cual el Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades que le confieren como máxima autoridad colegiada, se ha declara en SESIÓN PERMANENTE.

2. solicitar al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria brinde el aval o instrucción administrativa formal que valide las acciones excepcionales que este Cuerpo Colegiado deba ejecutar durante este período de transición, con el fin de asegurar la gestión y continuidad administrativa de la universidad.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCON  
“ALONSO GAMERO”  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SANTA ANA DE CORO, 05 DE ENERO 2026  
CU EXT 01-01-2026 – RESOLUCION 001

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero” (UPTAG) de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento de organización y funcionamiento de la UPTAG, Gaceta Oficial Extraordinaria 6321 del 04 de agosto de 2017, Resolución 053 en su artículo 133, numeral 24 facultad al Consejo Universitario a dictar el reglamento que rige su organización y funcionamiento en lo que respecta a los procesos de gestión administrativa y técnica.

#### CONSIDERANDO

Que el día 29 de Diciembre de 2025 en forma inesperada y lamentable falleció el Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero” (UPTAG) Dr. RAFAEL ANTONIO PINEDA PIÑA, cédula de identidad N° V-4.173.540 dejando un profundo vacío en el medio académico, administrativo, obrero, estudiantil y en nuestra institución en general, ocasionando una falta absoluta que debe resolver el Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad hasta tanto el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitario designe el nuevo Rector (a) que regirá las funciones de acuerdo a la Ley de Universidades y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, publicada en Resolución 053 de fecha 02 de mayo de 2017 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.321 extraordinario de fecha 04 de agosto de 2017.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero” (UPTAG) con presencia de la mitad más uno de sus miembros conformado por **MSc. Víctor Manuel Piñero Cruz**, titular de la cédula de identidad N° V-4.173.008 Vicerrector de Desarrollo Territorial, **Dra. Josany María Sanz de Lugo**, titular de la cédula de identidad N° V-3.833.209, Secretaria General (E), **MSc. Yusbel Sileni Yari Lugo**, titular de la cédula de identidad N° V-12.732.840 Directora de Políticas Estudiantiles, **Ing. Henry Alfredo Bracho Quiñonez**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.475.210 Vocero de los trabajadores académicos, **Lcda. Evelyn del Carmen Ruiz Acosta**, titular de la cédula de identidad N° V-9.510.379 Vocera de los trabajadores Administrativos y **Ciudadano Frank Reinaldo Zavala González**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.476.943 Vocero de los Trabajadores Obreros, válidamente constituidos en sesión del Consejo Universitario Extraordinario 01 de fecha 05 de Enero de 2026 de conformidad con en el Artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la UPTAG como órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, que ejerce la dirección académica, administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas, siendo sus decisiones de obligatorio cumplimiento, en consecuencia le corresponde fijar acciones que orienten su propio funcionamiento y el establecimiento de mecanismos de consulta permanente para asegurar la participación y protagonismo de toda la gestión universitaria., se constituye en sesión permanente para considerar y resolver sobre la falta absoluta producida

como consecuencia del fallecimiento del ciudadano Rector Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, el día 29/12/2025

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Las autoridades del Consejo Universitario asumen temporalmente las atribuciones del Rector hasta que sean designadas nuevas Autoridades por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**SEGUNDO:** Quedan plenamente facultados Víctor Manuel Piñero Cruz, titular de la cedula de identidad N° V-4.173.008 Vicerrector de Desarrollo Territorial y la Dra. Josany María Sanz de Lugo, titular de la cédula de identidad N° V-3.833.209, Secretaria General (E), para ejercer y ejecutar en forma conjunta la Dirección Académica, Administrativa y demás actos, derechos y obligaciones atribuibles en el Reglamento de Organización y Funcionamiento al ciudadano Rector.

**TERCERO:** Notifíquese de la presente RESOLUCIÓN, a los servidores públicos, Direcciones, Departamentos y demás oficinas de la UPTAG, a fin de que tengan conocimiento de las disposiciones aquí señaladas.

**CUARTO:** Ofíciense lo conducente, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**QUINTO:** Ofíciense lo conducente, a la Unidad De Auditoría Interna de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCON “ALONSO GAMERO”.

**SEXTO:** Publíquese en Gaceta Universitario de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCON “ALONSO GAMERO”.

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, en Coro, estado Falcón, a los cinco (05) días de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)



  
MSc. Víctor Manuel Piñero Cruz  
Vicerrector de Desarrollo Territorial